

Reglamento Para la Protección al Trabajador Agrícola

("FAWSA" por sus siglas en Inglés)

La Legislatura tiene como intención el asegurarse de que los trabajadores agrícolas empleados en el estado de Florida reciban la protección adecuada sobre los pesticidas agrícolas.

La Legislatura se propone asegurarse de que los trabajadores agrícolas reciban linformación relacionada a los pesticidas agrícolas que se utilizan en su lugar de trabajo.



El Departamento de Agricultura de Florida y Servicios al Consumidor continuará funcionando bajo las regulaciones de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos ("EPA" por sus siglas en inglés) con respecto a los requisitos de la etiqueta de los pesticidas, "CFR" 40 Parte 156 y los Estándares Para la Protección al Trabajador Agrícola, "CFR" 40 Parte 170 regulación la cual el Departamento adoptó por regla para los años del 1995-96 y publicó en el Código Administrativo de Florida. Cualquier disposición de ésta parte no reemplazada por la Ley Federal continuará aplicando.

Florida Department of Agriculture and Consumer Services
Bureau of Compliance Monitoring
Agricultural Workers Safety Program
3125 Conner Boulevard
Tallahassee, FL 32399-1650
Phone: (850) 617-7850
Alternate Numbers: (386) 418-5523
Fax : (386) 418-5506
Web Site: www.flaes.org/complimonitoring/workersafety.html

PROGRAMA PARA LA



SEGURIDAD AL

TRABAJADOR AGRICOLA

Departamento de Agricultura
Y Servicios al Comsumidor de
Florida

**PROVISIONES RELACIONADAS A LOS
PESTICIDAS**

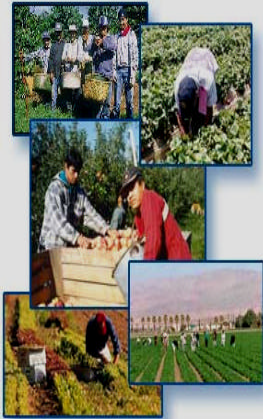
ADAM H. PUTNAN, COMISIONADO

REV. ENERO 2008

Provisiones Mas Importantes del Reglamento...

Resumen del Reglamento Para la Protección al Trabajador Agrícola

El Reglamento para la Protección al Trabajador Agrícola (el “Reglamento”) (“FAWSA” siglas en inglés), fue convertido a Ley en mayo del 2004. El mismo está diseñado para asegurar que la información sobre peligros específicos asociados al uso de pesticidas agrícolas, esté disponible a los trabajadores agrícolas.



La Ley entró en vigor a partir de Julio de 2004 y es fiscalizada por el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida (“el Departamento”)

Las provisiones de esta Ley que se refieren a los pesticidas y modifican el Capítulo 487, de la Ley de Florida, son las siguientes:

- Establecimientos de venta de pesticidas, distribuidores, fabricantes e importadores de pesticidas deben proveer una Hoja de Datos de Seguridad de Materiales o “MSDS” (“Material Safety Data Sheet”) en un formato impreso o escrito en la compra inicial de cada pesticida agrícola y luego de la primera compra luego que sea actualizado el “MSDS”.
- Los empleadores agrícolas deben hacer disponibles los “MSDS” o la hoja de datos aprobada por el gobierno Estatal o Federal, al trabajador agrícola una vez sea solicitado; en el formato escrito que proporciona la información sobre los impactos del uso de los pesticidas agrícolas.
- El Departamento debe proveer a los adiestradores de los trabajadores agrícolas, una hoja de información general sobre precauciones y seguridad en el uso de los pesticidas. Esta hoja debe estar en un lenguaje que el trabajador entienda y debe incluir:
 1. Instrucciones ilustradas sobre prevención a la exposición de pesticidas
 2. Los números telefónicos del Centro de Control de Envenamiento de Florida.
- Esta hoja está disponible en Inglés, Español y Haitiano. Las mismas son creadas para ser distribuidas en las secciones de adiestramiento ofrecidas a los trabajadores agrícolas.
- FAWSA prohíbe al empleador agrícola de tomar cualquier acción vengativa o de represalias en contra de empleados que procuran ejercitar su derechos bajo este Reglamento. Los trabajadores agrícolas que han sido víctimas de alguna acción de represalia, pueden someter una querrela al Departamento. Cualquier acción de represalias sometida al Departamento y que sea afirmada en una declaración radicada por trabajador agrícola refleja una acción o práctica ilegal de Ley y el trabajador puede no ser requerido demostrar su declaración bajo juramento o por el escrito o que el trabajador haya notificado al empleador por escrito sobre la práctica o acción ilegal de Ley.

El Departamento es requerido de monitorear todas las querrelas de represalias recibidas y reportar sus hallazgos a la Legislatura antes de Octubre 1, 2008. Este reporte incluirá descripciones y resúmenes de las circunstancias sobre las querrelas y acciones tomadas subsecuentemente.



Para mas información sobre “FAWSA”
visite el siguiente website:

[http://www.flsenate.gov/Statutes/index.cfm?
App_mode=Display_Statute&Search_String=
=&URL=Ch0487/PART02.HTM](http://www.flsenate.gov/Statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&Search_String=&URL=Ch0487/PART02.HTM)